

T.4758

AD. I

31.461

Ambato, 28 de Noviembre del 2011.

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍA DE AMBATO.
Ciudad-

De mi consideración:

Adjunto encontrará la copia de la Escritura de Venta y Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada Grupo Educativo GEPAFREL, Compañía Limitada, que la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella, portadora de la cédula de ciudadanía número 180241071-0, realiza a favor de la señora Elva Judith Castro Muzo, portadora de la cédula de ciudadanía número 180208307-9, consistentes en 937 acciones, quedando para sí dos mil novecientos cuarenta y cinco participaciones, con la respectiva rectificación del Acta de Junta Extraordinaria de Socios de las mencionada compañía con lo cual doy cumplimiento al oficio No. SC/ RSA 2011.

Por la atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento.

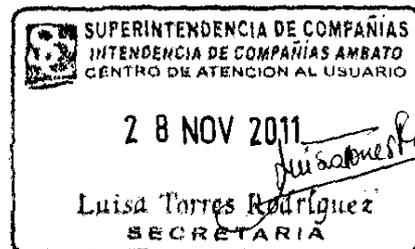
Atentamente,

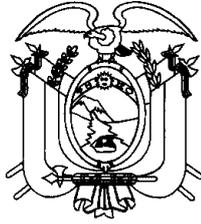


Sra. Zoila Guadalupe Medina Estrella
Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada
Grupo Educativo GEPAFREL.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO
- 5 DIC. 2011

Registrada por 5 diciembre / 2011





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ZOLA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA

A FAVOR DE: ELVA JUDITH CASTRO MUZO

CUANTÍA \$. 937.00

Ambato, a 25 de agosto del 2011 de

Registrada mes 5 de diciembre / 2011

VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGA ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA A FAVOR DE ELVA JUDITH CASTRO MUZO

\$937.00

+++++

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de agosto del año dos mil once. Ante mí, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos la señora

ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro uno cero siete uno guión cero (180241071-0) pero Disuelta la Sociedad Conyugal, mediante sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de éste cantón Ambato, el veinte y ocho de Agosto del dos mil ocho y marginada en el Registro civil de éste cantón Ambato, el diez y ocho de Septiembre del dos mil ocho, a quien en adelante se la denominará "LA CEDENTE", y por otra parte la señora **ELVA JUDITH CASTRO MUZO**, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cero ocho tres cero siete guión nueve (180208307-9) por sus propios y personales derechos y para el efecto del presente contrato la denominará "LA CESIONARIA".- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas la primera de las comparecientes en esta ciudad de Ambato, y la segunda de las comparecientes, en el cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, y de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, civilmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO

Públicas a su cargo sírvase insertar, una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos la señora **ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA**, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro uno cero siete uno guión cero (180241071-0) pero Disuelta la Sociedad Conyugal, mediante sentencia dictada por el señor Juez Sexto de lo Civil de éste cantón Ambato, el veinte y ocho de Agosto del dos mil ocho y marginada en el Registro civil de éste cantón Ambato, el diez y ocho de Septiembre del dos mil ocho, a quien en adelante se la denominará "LA CEDENTE", y por otra parte la señora **ELVA JUDITH CASTRO MUZO**, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cero ocho tres cero siete guión nueve (180208307-9) por sus propios y personales derechos y para el efecto del presente contrato se la denominará "LA CESIONARIA".- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas la primera de las comparecientes en esta ciudad de Ambato, y la segunda de las comparecientes, en el cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, y de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de éste cantón Ambato, el día trece de Julio del año dos mil, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, y en el Libro repertorio con el número dos mil cincuenta y cinco (2055) el seis de noviembre del dos mil, se

constituyó La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y con un capital SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DOS.-Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de éste cantón Ambato, el día diecisiete de diciembre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón Ambato, el veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, se realizó la VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑIA LIMITADA", a favor de la señora ZOILA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA, en un total de tres mil ochocientos ochenta y dos participaciones, TRES. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑIA LIMITADA", legalmente reunida el día lunes cuatro de abril del año dos mil once, resolvió, por unanimidad, autorizar a la socia señora Zoila Guadalupe Medina Estrella, para que efectúen la venta y cesión de las novecientas treinta y siete participaciones de las cuales es propietaria en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella, vende y por lo tanto cede las participaciones de las cuales es dueña en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑIA LIMITADA", el dominio de novecientos treinta y siete participaciones a favor de la señora Elva Judith Castro Muzo.- Las participaciones cedidas tiene el valor nominal de un dólar de



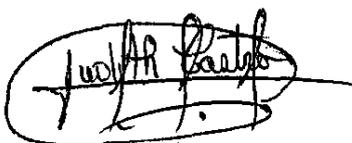
Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 12 Y AV. CEVALLOS
TEL: 025700 - AMBATO

los Estados Unidos de América cada una. LA CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y reservándose para sí dos mil novecientos cuarenta y cinco participaciones, en proporción al número de participaciones cedidas. LA CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la CEDENTE. CUARTA.- ACEPTACION.- La señora ELVA JUDITH CASTRO MUZO, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a su legítimo interés. QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (dólares)	PARTICIACIONES
Zoila Guadalupe Medina Estrella ✓	2945	2945	2945 ✓
Zulia Geoconda Freire Guerrero ✓	1876	1876	1876 ✓
Ana Lucia Ortiz Altamirano ✓	937	937	937 ✓
Elva Judith Castro Muzo ✓	937	937	937 ✓
Total	6695	6695	6695 ✓

SEXTA: DECLARACION.- LA CEDENTE Y LA CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a novecientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (937 USD). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por el doctora Lourdes Salazar.- Matrícula número 7.688 Colegio de Abogados de Pichincha- Para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.



180208307-9



18024107-0

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.

SIGUEN HABILITANTES...



JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI Cía. Ltda. No. 174

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a las 11h00 del día lunes 4 de abril del año 2011 en las instalaciones de la Compañía Grupo Educativo Paulo Freire GEPAFREI Cía. Ltda. ubicado en la Av. Eduardo Paredes No. 15, se instala la sesión extraordinaria precedida por la señora Zulia Freire Presidente de GEPAFREI Cía. Ltda. con el siguiente orden del día, el mismo que fue aprobado sin rectificación alguna:

1. Constatación del Quórum.
2. Transferencia de participaciones de la Señora Zoila Medina Estrella
3. Lectura y Aprobación del Acta.

Siendo las 11h00 se da inicio a la sesión extraordinaria con la asistencia de los señores: Medina Estrella Zoila Guadalupe 57,98%, Freire Guerrero Zulia 28,02% y Ortiz Altamirano Anita 13,99%.

La señora Zulia Freire Presidente de GEPAFREI Cía. Ltda., agradece por la asistencia y la presencia de los socios de la compañía.

Toma la palabra la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella y expone que la situación de la Compañía es de mucha preocupación, por lo que se debe inyectar dinero para poder establecer mecanismos nuevos de mejoramiento continuo, por lo tanto solicita autorización a la junta para transferir 937 participaciones, la señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia. Moción que es sometida a votación y los socios aceptan por unanimidad. La señora presidente explica que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término la transferencia es para los socios de la compañía por lo que solicita que cada uno se pronuncie al respecto. La señora Zulia Freire renuncia a su derecho preferente, la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente; la Señora Zoila Medina toma la palabra y dice que como se explico en la intervención anterior es de mucha importancia la inyección de nuevos capitales por lo que solicito se autorice la venta de 937 participaciones a nombre de la señora Elva Judith Castro Muzo, con cédula de ciudadanía No. 180208307-9.

La señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia de 937 participaciones de la señora Zoila Medina a nombre de la Señora Elva Judith Castro Muzo, lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

Nuevamente toma la palabra la señora Zoila Medina Estrella e informa a los socios que la transferencia de participaciones se realiza con el único afán de buscar soluciones radicales a la situación actual de la Empresa, por lo tanto el acuerdo que se ha realizado con la Señora Elva Judith Castro Muzo es que ingresa a la Compañía con el depósito en la cuenta corriente de la Empresa de \$ 4.000,00 dólares americanos, dinero que será aporte importante para cumplir con los objetivos que se han planteado realizar a partir del próximo año electivo.



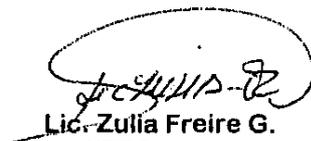
El capital social de la compañía quedará de la siguiente forma:

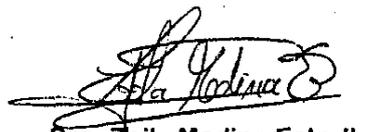
CUADRO DE PARTICIPACIONES

1.- MEDINA ZOILA ✓	2945 participaciones ✓
2.- FREIRE GUERRERO ZULIA ✓	1876 participaciones ✓
3.- ORTIZ ALTAMIRANO ANITA ✓	937 participaciones ✓
4.- CASTRO MUSO ELVA JUDITH ✓	937 participaciones ✓
TOTAL PARTICIPACIONES	6695 participaciones ✓

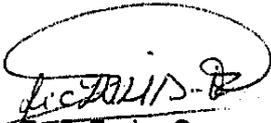
La señora Presidente procede a suspender la sesión mientras es redactada el acta.

Leída la presente acta es aprobada y para constancia firman los presentes, siendo las 13h00 se clausura la sesión.


Lic. Zulia Freire G.
PRESIDENTE


Dra. Zoila Medina Estrella
SECRETARIA

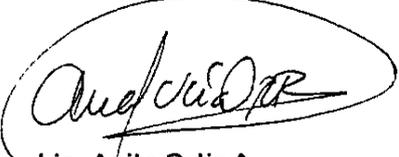
Para constancia firman los socios asistentes:



Lic. Zulia Freire G.



Dra. Zoila Medina E.



Lic. Anita Ortiz A.



sentencia de Divorcio de Juez

cuya copia de 19

f.) Jefe de Oficina

ión conyugal, judicialmente autorizada por los conyugales, presente matrimonio, fue declarado mediante sentencia

Confiere fe acuerdo con el Artículo 122

se archiva con fecha de 19

Jefe de Oficina

ambato

la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del

con fecha

cuya copia se archiva

de 19

f.) Jefe de Oficina

arts Sentencia dictada por el Juez Sexto de lo bato de fecha 28 de Agosto del 2008, cuya co- iva, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL re los conyugales CARLOS FABIAN CAMACHO BARRIO LA GUADALUPE MEDINA ESTRELLA de la presente Ac 18 de Septiembre del 2008. EL JEFE PROVINCIA ALVADOR RANTOJA.

Registro Civil No. 140768 Inscripción de Sentencias

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En San Bartolome Provincia de Tungurahua hoy día veinte y una de Enero de mil novecientos noventa y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Fabian Camacho Barrios

nacido en San Bartolome el 17 de Julio de 1932, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Odontólogo

con Cédula No. 18-0258001-7 domiciliado en San Bartolome de estado

anterior soltero hijo de Luis Humberto Camacho y de María Herminia Barrios

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Zeila Guadalupe Medina Estrella

nacida en Ambato el 8 de Noviembre de 1971, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Dr. Contador y Auditor

con Cédula No. 18-0241011-0, domiciliada en Juan Benigno Vela de estado cas

rior soltera hija de Angel Garguino Medina y de Clara Marieta Estrella

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Bartolome FECHA: 21 de Enero de 1999

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES



FIRMAS: [Handwritten signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180241071-0

MEDINA ESTRELLA ZOLA GUADALUPE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
08 NOVIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 008-0089-00179 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1971

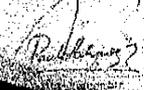



EQUATORIANA***** V4343V3442

CASADO CARLOS F. CAMACHO BARRIONUEVO
SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

ANGEL TARQUINO MEDINA
CLARA MARIETA ESTRELLA
AMBATO 26/08/2010

26/08/2022
REN 3118060



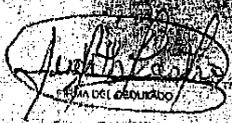

Medina Estrella Zola

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180208307-9

CASTRO MUZO ELVA JUDITH
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN-BARTOLOME
10 MARZO 1965

FECHA DE NACIMIENTO 0009-00802 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1965




EQUATORIANA***** V3143V3222

CASADO MANUEL MESTAS MORALES DURAN
SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE CASTRO
CUCRETA MUZO
AMBATO 03/01/2006

03/01/2018
REN 0263824



Jorge Castro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0012
NUMERO

1802083079
CEDULA

CASTRO MUZO ELVA JUDITH

LOS RIOS VINCES
PROVINCIA VINCES
VINCES CALLES
PARROQUIA

PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA

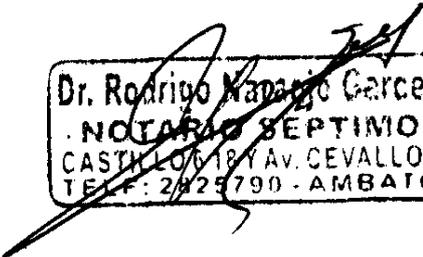


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO QUIM... TERCERA
CON LA SELLA DE Y FIRMA DE L. MI... Y LUC... DEL CANTON

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI COMPAÑÍA LIMITDA, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el trece de julio del año dos mil, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de agosto del año dos mil once.-


Dr. Rodrigo Napate Garces
· NOTARIO SEPTIMO ·
CASTILLO 18 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2425790 - AMBATO



C E R T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0447 de 06 de Noviembre del 2.000, del Registro Mercantil.- Tomé nota de la Presente Escritura de Cesión de Participaciones, de 25 de Agosto del 2.011.- Que se archiva.- Ambato 02 de Septiembre del 2.011.-



Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

